

CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO: ¿SE PUEDE PEDIR EXCEDENCIA POR INCOMPATIBILIDAD?

**I
N
F
O
R
M
A**

La resolución del proceso extraordinario de consolidación de empleo está generando inquietud en muchos empleados públicos que han conseguido plaza, debido a las dudas sobre el derecho a excedencia por incompatibilidad, en caso de estar ocupando otros puestos de trabajo en la Comunidad de Madrid.

Paradójicamente, en el supuesto de trabajar en el Ayuntamiento de Madrid o en cualquier otra Administración Pública, o estar ocupando un puesto como funcionario o como estatutario, no habría ningún problema, se concedería la excedencia por incompatibilidad. Ahora bien, para quien ya es personal laboral de la Comunidad de Madrid, fijo o interino, la cuestión ya no está clara.

Cada sindicato es de una opinión: en algunos casos algunos dicen sí, otros se decantan por una negativa como respuesta. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** considera que sí, que quien ya es personal laboral de la Comunidad de Madrid tiene derecho a excedencia por incompatibilidad si ocupa otro puesto fijo o interino y la solicita.

LA SOLUCIÓN ESTÁ EN LA COMISIÓN PARITARIA

El problema no se soluciona con opiniones, sino con negociación y acuerdo. Por ello, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha dado un paso adelante y ayer solicitamos la convocatoria urgente de una sesión extraordinaria de la Comisión Paritaria, a fin de acordar la interpretación del Artículo 34 del Convenio Colectivo, relativo a la excedencia por incompatibilidad, y fijar los criterios comunes aplicables a todos los empleados públicos.

Y EN UNA ACTITUD RESPONSABLE QUE DÉ RESPUESTAS CLARAS

Consideramos que responder a las dudas e inquietud de quienes han obtenido plaza y se plantean solicitar excedencia es una cuestión de responsabilidad sindical, del mismo modo que acordar criterios homogéneos y uniformes para todos es una cuestión de igualdad de derechos y oportunidades. En consecuencia, esperamos de la Administración responsabilidad y que no juegue con los intereses de los trabajadores. En lo que se refiere al resto de sindicatos, les solicitamos apoyo para esta iniciativa, al objeto de poder ofrecer respuestas claras y unánimes a los empleados públicos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL, de no resolverse el problema, no descarta medidas de presión y, por supuesto, tampoco, la presentación de demandas judiciales para defender el derecho del personal laboral en el caso de que se denieguen las excedencias por incompatibilidad.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:



Descárgate
la APP:



**Segundo Sindicato más representativo
en la Administración CM**

Diferénciate